RESOLUCIÓN No. 0100

(Agosto 05 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DE UN CONTRATISTA".

El Director General (e) del Instituto Colombiano de Ballet Clásico -INCOLBALLET, en desarrollo del proceso de Gestión Administrativa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Instituto Colombiano de Ballet Clásico - INCOLBALLET, requiere adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PRESTE EL SERVICIO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES.

Que el presupuesto oficial, se ha fijado en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000,oo), según disponibilidad presupuestal No. 000065 de mayo 12 de 2025 por valor de $45.000.000 con apropiación presupuestal Estampillas (Recurso del balance de libre destinación)

Que se han realizado los estudios previos, indispensables como etapa previa del proceso precontractual, dando aplicación a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el 29 de julio al 04 de agosto de 2025 y de igual manera se publicó el estudio previo, el proyecto de pliego condiciones generales y electrónico.

Que durante el término de publicación de los Estudios Previos, el documento de condiciones generales y particulares, Proyecto de Pliego de Condiciones electrónico, y aviso de convocatoria, NO se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, y NO hubo solicitud para limitar a Mipymes el presente proceso.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-001-2025 de Julio 29 de 2025 mediante la cual se pretende seleccionar de manera objetiva un contratista para la ejecución del contrato cuyo objeto sea la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PRESTE EL SERVICIO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES".

PARAGRAFO 1: El presente proceso NO queda limitado MIPYME.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar la publicación del pliego de condiciones de la presente selección abreviada de menor cuantía en el SECOP II- Portal Único de Contratación y efectuar la correspondiente invitación, para tal efecto fíjese aviso de invitación en el SECOP II- Portal Único de Contratación.

RESOLUCIÓN No. 0100

(Agosto 05 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DE UN CONTRATISTA".

PARAGRAFO 1: Cronograma del proceso y consulta de documentos se ciñe a lo publicado y estipulado en el portal de contratación pública SECOP II.

PARAGRAFO 2: El interesado en adquirir el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso los podrán descargar del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co

ARTÍCULO TERCERO. - Convocar a las veedurías ciudadanas existentes en el Distrito de Santiago de Cali para que ejerzan el control social sobre el presente proceso contractual.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

JOAQUIN MARIÑO LABRADA CABAL
Director General (E)

Proyectó: Olga Cristina Peña Serna-Profesional Universitario.
Reviso: Melba Lorena Aguas Bastidas-Directora Administrativa y Financiera